

Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó en primer debate proyecto de ordenanza para regular la gestión de residuos no peligrosos

Oportunidades de negocio para el sector residuos, energía e infraestructura:

En la sesión ordinaria del jueves 11 de marzo de 2021, el Concejo Cantonal de Guayaquil conoció y aprobó en primer debate el proyecto de Ordenanza que regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos en Material Recuperable en el cantón Guayaquil.

Este proyecto de ordenanza contiene 52 artículos, 6 disposiciones transitorias, una disposición general y una disposición derogatoria.

En este informe presentamos los aspectos más relevantes de este proyecto para los sectores agua, energía y residuos:

** El objeto de la ordenanza regula la recolección, clasificación, transporte, almacenamiento temporal, depósito, lavado y actividades de reutilización o reciclaje (Art. 1).*

** Se definen obligaciones de los generadores domiciliarios de residuos sólidos no peligrosos de material recuperable, entre ellas separar, clasificar y almacenar temporalmente los residuos en fundas o recipientes impermeables y entregar estos residuos a personal autorizado (Art. 6).*

** Las edificaciones nuevas y urbanizaciones deberán tener un área para almacenamiento de residuos contiguo al centro de acopio para los desechos sólidos cumpliendo con los requisitos mínimos de la autoridad competente (Art. 7). Las edificaciones existentes deberán disponer de contenedores de almacenamiento en áreas comunales de servicios complementarios o espacios municipales (Art. 8).*

** Los generadores industriales y comerciales tendrán obligaciones distintas si el volumen de residuos supera los 25 kilogramos al día (Art. 9). También se regula el transporte de residuos (Art. 14 al 24), los centros de acopio tecnificados y no tecnificados (Art. 24).*

** La ordenanza entrará en vigencia 6 meses después de su publicación en el Registro Oficial y será implementada por fases establecidas por la Dirección de Ambiente del Municipio.*

** El Municipio exonerará hasta el 50% del impuesto predial a personas naturales y jurídicas que cumplan con obligaciones de separación en la fuente de los desechos para entregarlos a un reciclador base o recolector calificado. Este incentivo es mediante solicitud y con informe favorable de la Dirección de Ambiente. La exoneración se otorgará en función de una tabla de peso neto de residuos de material recuperable (Art. 45, 46 y 49).*

** Se establecen prohibiciones, sanciones y multas a los infractores de la ordenanza desde 30% del Salario Básico Unificado hasta la clausura y revocatoria de permiso de operación (Art. 36 al 44).*

Fuente: [Municipio de Guayaquil](#), 19-marzo-2021.